

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 33/2026 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE
BACTERIOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
NIÑOS DE ACOSTA ÑU**

(versión 1)

ID de Licitación:

488593



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

26/09/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	488593	Nombre de la Licitación:	LPN N° 33/2026 - ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE BACTERIOLOGIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	42000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	12/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	Cargo:	Directora
Teléfono:	0212374290	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en

el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.
 1. 1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - Firmar el contrato,
 - Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el

SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la

visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Aplica para todos los lotes.-

Servicio técnico: En las EETT adicionales se aclara sobre el Servicio técnico especializado y garantía de funcionamiento, donde; el servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos y asistencia técnica.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

VENCIMIENTO

- A. Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
- B. **PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes):** No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
- C. **PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato):** El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 8 (ocho) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

Excepciones:

- **Vencimiento de reactivos con equipos en comodato:** el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 8 (ocho) meses al momento de la entrega.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

- 1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.
- 2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.
- 3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.
- 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de

adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio del Precio expresados en moneda local

- Costo de producción / Importación:
- Gastos Administrativos:
- Gastos de Distribución y Comercialización:
- Impuestos: (IVA, RENTA, Contribución a la DNCP y otros en caso de aplicar). En caso de que el oferente se encuentre obligado a otro tipo de impuesto deberá aclarar en su desglose el concepto e importe del mismo.
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En

caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025.

1- Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años requeridos

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años requeridos, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL
- Presentación del Formulario para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de REACTIVOS Y/O INSUMOS (SEGUN LO COTIZADO) con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

OBSERVACIÓN CON RELACION A LA LEYENDA "SEGÚN LO COTIZADO":

- **Observación:** Con relación a la expresión SEGÚN LO COTIZADO En los casos en que se coticen únicamente REACTIVOS, el oferente deberá presentar la experiencia en reactivos. Asimismo, si se cotizan insumos, deberá demostrar experiencia en insumos médicos.

En el caso que coticen ambos productos será desglosado, reactivos por un lado e insumos por otro, debiendo el oferente acreditar el porcentaje de experiencia requerida para cada tipo de producto. A modo de ejemplo: si un oferente cotiza 3 reactivos y 2 insumos, se procederá a sumar los montos totales de la oferta de los 3 reactivos y se deberá acreditar la experiencia del 25% de esa sumatoria, considerando únicamente los documentos que guarden relación con reactivos. Para el caso de insumos, se procederá a sumar los 2 productos ofertados y bajo el mismo criterio se deberá acreditar el porcentaje requerido, considerando únicamente los documentos que guarden relación a insumos.

LOS OBJETOS DE GASTOS SE DETALLAN EN LA PLANILLA DE EETT

OG

351- REACTIVOS

358- INSUMOS

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad

social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Para Reactivos

- 1.1 Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar PDIV, según corresponda, expedida por DINAVISA.
- 1.2 Habilitación vigente de Servicio Técnico de equipos médicos emitido por DINAVISA.
- 1.3 Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro) vigente expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP) y/o Copia del Registro Sanitario vigente del PDIV, emitido por DINAVISA.
- 1.4 En caso de contar con la Constancia de Inscripción del PDIV expedida por el LCSP vencida, deberá presentar dicha constancia vencida, acompañada de la Constancia de proceso de autorización del registro sanitario emitido por DINAVISA.
- 1.5 Garantía y repuestos, reparaciones y mantenimiento por el tiempo estipulado para la utilización de los mismos equipos en comodato, de forma a que no haya interrupción del servicio en ningún caso. El oferente, deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.

2. Para Insumos

- 2.1 Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la DINAVISA. En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.
- 2.2 Si la oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Dispositivos Médicos, según como corresponda, expedida por la DINAVISA.
- 2.3 El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la DINAVISA, según corresponda a cada producto. En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.
- 2.4 Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento de Dispositivos Médicos, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato.
- 2.5 Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.

Para todos los productos

- Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en español. Los insertos serán presentados según sea necesario y/o requerido por el comité de evaluación.
- Autorización del fabricante: Copia de la autorización vigente otorgada por el fabricante internacional, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, e inscrita en los registros públicos correspondientes, mediante la cual se faculta al oferente a comercializar, distribuir y ofertar el bien propuesto. En caso de que el oferente no sea el representante o distribuidor directo del fabricante, deberá presentar, además:
- Carta de cesión o autorización emitida por la empresa que detente la representación oficial, en la que se le concedan expresamente los derechos de comercialización, distribución y capacidad para ofertar el bien objeto del llamado; y
- Copia de la autorización del fabricante internacional a favor de la empresa que concede dichos derechos, igualmente legalizada y consularizada o apostillada, e inscrita en los registros públicos del comercio.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Ing. Matias Latorre Director General y el Lic Jose Blanco Director Administrativo ambos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite el pedido de inicio para la Adquisición de bien.

- La contratación solicitada responde a una necesidad sobreviniente y urgente, no prevista al momento de la formulación del PAC institucional, siendo indispensable garantizar la provisión de insumos y reactivos para el servicio de Bacteriología y Micología del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

El mencionado hospital constituye el centro público de referencia en Paraguay para la atención integral de pacientes pediátricos desde recién nacidos hasta los 18 años, con una oferta de alta complejidad que incluye trasplantes cardíacos y de médula, procedimientos en oncohematología, neurología y cirugía endovascular.

Los análisis bacteriológicos cumplen un rol esencial en el sistema sanitario, al ser soporte indispensable para:

- Diagnóstico precoz y confiable de infecciones.
- Indicación y ajuste oportuno de tratamientos antimicrobianos.
- Vigilancia epidemiológica y detección temprana de brotes.
- La falta de provisión de estos insumos compromete gravemente la capacidad institucional de respuesta, afectando áreas críticas como terapias intensivas, urgencias, pediatría general y oncohematología. Asimismo, la no operatividad del servicio de Bacteriología y Micología representa una amenaza directa para la salud pública, al aumentar el riesgo de propagación comunitaria de enfermedades transmisibles y generar inequidades en el acceso a diagnósticos de calidad.

En cuanto a la fundamentación técnica de por qué no se pudo prever esta contratación, corresponde señalar que el incremento en la demanda de estudios bacteriológicos y micológicos ha sido sobreviniente y no previsto al momento de la formulación del PAC institucional, en gran medida por la creciente complejidad de los tratamientos realizados en el hospital y el aumento de patologías infecciosas en la población pediátrica atendida.

No adquirir los reactivos e insumos necesarios implicaría:

Incumplir con lo dispuesto en la Ley N.º 5099/2016, que garantiza la gratuidad de los servicios de salud en los establecimientos del MSPBS, cuyo Art. 2º establece la obligación del Estado de proveer insumos para la atención integral.

Contravenir el Artículo 68 de la Constitución Nacional, que reconoce la salud como un derecho fundamental de la persona y un interés prioritario de la comunidad.

Restringir la capacidad de realizar pruebas diagnósticas, con riesgos directos para la seguridad clínica de los pacientes.

Limitar el inicio oportuno de tratamientos, la detección de complicaciones e infecciones asociadas, y la toma de decisiones clínicas basadas en evidencia.

La ausencia de los bienes requeridos generaría un impacto directo y negativo en la prestación de servicios esenciales, con riesgo inminente para la salud y vida de los pacientes. La falta de pruebas de laboratorio impediría valorar el estado general previo a tratamientos, identificar infecciones concomitantes, reacciones adversas o toxicidades, e implementar intervenciones oportunas. Además, afectaría directamente la continuidad de las funciones del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, comprometiendo la confianza de los usuarios y el cumplimiento de los objetivos sanitarios del Ministerio de Salud.

Además, afectaría la continuidad de las funciones de los hospitales y centros de salud, comprometiendo la confianza de la población en el sistema sanitario y el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Salud.

- Se trata de un procedimiento de contratación periódico.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote	Item	Producto	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentacion	Presentación de entrega
Identificación y Sensibilidad Microbiana						
1	1	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	1)Identificación Cocos Gram Positivos	Unidad	Kit-Juego	Kit-Juego

1	2	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	2) Identificación Bacilos Gram Negativos	unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	3	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	3) Identificación de Levaduras	unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	4	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	4) Identificación Anaerobios	unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	5	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	5) Identificación Neisseria/Haemophilus	unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	6	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	6) Sensibilidad Gram Positivos	Unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	7	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	7) Sensibilidad Levaduras	Unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	8	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	8) Sensibilidad Gram Negativos (ambulatorios):	Unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	9	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	9) Sensibilidad Gram Negativos (internados):	Unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	10	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	10) Sensibilidad Gram Positivos (Streptococos)	Unidad	Kit-Juego	Kit-Juego
1	11	Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana	11) Sensibilidad Gram Negativos (multirresistentes):	Unidad	Kit-Juego	Kit-Juego

Agares

2	1	AGAR BASE AZIDA	(Medio Deshidratado) Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
3	1	AGAR BASE COLUMBIA	Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
4	1	AGAR BASE KANAMICINA-AZIDA	Con Bilis Esculina. (Medio Deshidratado) Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
4	2	Suplemento Kanamicina	Suplemento para Agar Base Kanamicina - Azida. Con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Caja x 10 viales como mínimo
5	1	AGAR BASE SANGRE	Medio Deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
6	1	AGAR CARY BLAIR	Medio de transporte bacteriano. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo

7	1	AGAR CROMOGENICO	AGAR Cromogenico para deteccion de Carbapenemasas (Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Caja	Frasco x 500 g. como mínimo
7	2	Suplemento Inhibidor de Bacterias en Medio de Cultivo	Suplemeto para AGAR Cromogenico para deteccion de Carbapenemasas . Deben contar con certificados de calidad del pais de origen. Debe ser de la misma marca que el AGAR Cromogenico para deteccion de Carbapenemasas. Caja x 10 viales como mínimo.	Unidad	Caja	Caja con 10 viales como mínimo
8	1	Agar levine (eosina azul de metileno)	Medio de cultivo deshidratado selectivo utilizado para aislamiento de bacilos gram negativos. Los medios deben contar con certificados de calidad del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
9	1	Agar Mac Conkey	SORBITOL. Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
10	1	Agar Mac Conkey Asociado	Con Cristal Violeta. Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
11	1	AGAR MANITOL	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
12	1	AGAR MEDIO DE TRANSPORTE STUART	(Medio deshidratado). Los medios deben contar con certificados de calidad del pais de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
13	1	AGAR MIO	(Medio deshidratado) Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
14	1	AGAR MUELLER HINTON	Medio deshidratado. Medio de difusión ATB. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
15	1	AGAR SALMONELLA - SHIGELLA	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del pais de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
16	1	AGAR TCBS	Medio deshidratado, medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del pais de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo

17	1	AGAR TRIPTICASA SOJA	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
18	1	AGUA PEPTONA	(Medio deshidratado). Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
19	1	SKIM MILK	(Medio deshidratado). Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
20	1	Medio Lowestein-Jensen	Tubo con medio de cultivo individual. Aislamiento de Micobacterias. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Unidad	TUBO
21	1	Generador Anaerobico	Debe contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Caja	Caja

Agares para Micología

22	1	AGAR CANDIDA	AGAR CANDIDA Cromogenico (Medio deshidratado). Medio de identificación Compuesto de peptonas, mezcla cromogénica y agar para la identificación presuntiva de al menos las siguientes especies: <i>C. tropicalis</i> , <i>C. albicans</i> y <i>Pichia kudriavzevii</i> Candida <i>krusei</i> , con colores distintos: azul, verde y rosado, Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
23	1	Agar Papa	Agar papa glucosado. Medio de cultivo utilizado para el aislamiento y recuento de hongos y levaduras en muestras clínicas. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. En un medio de cultivo nutritivo no selectivo, en el cual la infusión de papa y la glucosa favorecen el desarrollo de hongos y levaduras. El agar es el agente solidificante. Es diferencial en base a la producción de pigmentos por los hongos que crecen en el mismo. Es necesario agregar una capsula de cloranfenicol por cada litro de medio para inhibir bacterias contaminantes.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
24	1	AGAR SABOURAUD DEXTROSA	Medio de cultivo recomendado para el aislamiento y desarrollo de hongos Compuesto por peptona, agar y glucosa que son los nutrientes para el desarrollo de hongos. También debe tener pH ácido. El agar es el agente solidificante. Puede ser suplementado con otros agentes selectivos de crecimiento.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo

Agares para Identificación

25	1	AGAR TSI (Triple Azucar Hierro)	(Triple sugar iron, Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
----	---	---------------------------------	---	--------	--------	-----------------------------

26	1	AGAR SIMMONS CITRATO	(Medio deshidratado). Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
27	1	AGAR SIM	Medio deshidratado. Medio de identificación. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
28	1	AGAR LISINA DE HIERRO	(LIA). Medio deshidratado. Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
29	1	AGAR FENILALANINA	(Medio deshidratado) Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP o presentar para prueba en el momento de la oferta	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
30	1	AGAR KING A	(Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen	unidad	Frasco	Frasco x 100 g como mínimo
31	1	AGAR DNASA	(Medio Deshidratado) Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
32	1	Agar Christensen	Agar urea christensen. Medio deshidratado. Medio de identificación. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen. polvo deshidratado en frasco de mínimo 100 grs. B -y<7¿}	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
33	1	AGAR ACETAMIDA	87g	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
34	1	Agar bilis esculina	Medio deshidratado. De 100 g como mínimo	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g como mínimo
35	1	PSEUDOMONAS AGAR BASE	AGAR PSEUDOMONAS P (King B) Medio deshidratado. Medio de identificación. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo

Pruebas Inmunológicas

36	1	Test para Diagnóstico de Meningitis	Prueba de látex (aglutinación) (TEST DE LATEX PARA DIAGNOSTICO DE MENINGITIS) para detección en líquidos biológicos de agentes causantes de meningitis: S. pneumoniae, H. influenzae b, S. agalactiae, E. coli K1, N. meningitidis serogrupos A, B, C, Y, W 135. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen. Capacidad de realizar como mínimo 25 determinaciones por presentación.	Unidad	Caja	Caja x 25 determinaciones como mínimo
37	1	Test para identificación de staphylococcus	STAPHYLOCOCCUS AUREUS. Para pruebas de aglutinación. Con certificado de calidad del país de origen Capacidad de realizar como mínimo 25 test por presentación.	Unidad	Frasco	Fco x 25 determinaciones como mínimo

38	1	Latex p/ <i>Streptococcus</i>	<i>STREPTOCOCCUS PYOGENES</i> (Grupo A). Para pruebas de Aglutinación. Con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 3 ml. como mínimo
----	---	-------------------------------	---	--------	--------	----------------------------

Test rápidos

39	1	Antígeno Serología <i>Histoplasma Capsulatum</i>	Prueba por inmunocromatografía (ensayo de flujo lateral), con una sensibilidad clínica de más del 90% que no requiera equipos complejos para su realización, para detección de antígeno urinario de <i>Histoplasma</i> . Con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Caja	Caja con 50 determinaciones
----	---	--	---	--------	------	-----------------------------

40	1	Kit antígeno para determinar <i>Aspergillus galactomanano</i> (Antígeno galactomanano de <i>Aspergillus</i>)	Prueba por inmunocromatografía (ensayo de flujo lateral) que pueda ser realizada a partir de muestras de suero y lavado broncoalveolar para detección de antígeno galactomanano de <i>Aspergillus sp. causante</i> de infecciones invasivas, la tira debe ser leída en un cubo lector que mide el índice de densidad óptica de acuerdo a la concentración de galactomanano presente en la muestra	Unidad	Caja	Caja con 50 determinaciones
----	---	---	---	--------	------	-----------------------------

Antiseros

41	1	Serología para <i>shigella flexneri</i>	Para pruebas de aglutinación. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Frasco	Frasco x 3 ml. como mínimo
----	---	---	---	--------	--------	----------------------------

42	1	Serología para <i>shigella sonnei</i>	Para pruebas de aglutinación. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Frasco	Frasco x 3 ml. como mínimo
----	---	---------------------------------------	---	--------	--------	----------------------------

43	1	Antisuero polivalente de <i>salmonella</i>	Para pruebas de aglutinación. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Frasco	Frasco x 3 ml. como mínimo
----	---	--	---	--------	--------	----------------------------

Caldos

44	1	CALDO CEREBRO CORAZÓN	(BHI - BRAIN HEART INFUSION) Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
----	---	-----------------------	--	--------	--------	-----------------------------

45	1	Caldo Mueller Hinton Cation Ajustado	Caldo Mueller Hinton II. Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Ajustado a cationes para iones de calcio y magnesio. Para pruebas de sensibilidad cuantitativa de Bacterias aerobias gramnegativas y gramnegativas con una variedad de agentes antimicrobianos. Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g como mínimo
----	---	--------------------------------------	--	--------	--------	----------------------------

46	1	CALDO SELENITO	Medio deshidratado. Medio de aislamiento. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 g. como mínimo
----	---	----------------	--	--------	--------	-----------------------------

47	1	Caldo tioglicolato	(Medio deshidratado). Los medios deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 500 g. como mínimo
----	---	--------------------	---	--------	--------	-----------------------------

Calibradores

48	1	Calibrador para pHmetro	BUFFER SOLUCION PARA PH 4,0 +/- 0,02. Solución patrón. Para calibración de peachimetro. Con certificado de calidad del país de origen y de misma procedencia que el peachimetro.	Unidad	Frasco	Frasco de 1000 mL como mínimo
----	---	-------------------------	--	--------	--------	-------------------------------

48	2	Calibrador para pHmetro	<i>BUFFER SOLUCION PARA PH 7,0 +/- 0,02. Solución patrón. Para calibración de peachimetro. Con certificado de calidad del país de origen y de misma procedencia que el peachimetro.</i>	Unidad	Frasco	Frasco de 1000 mL como mínimo
48	3	Calibrador para pHmetro	<i>BUFFER SOLUCION PARA PH 9,0 +/- 0,02. Solución patrón. Para calibración de peachimetro. Con certificado de calidad del país de origen y de misma procedencia que el peachimetro.</i>	Unidad	Frasco	Frasco de 1000 mL como mínimo
Colorantes						
49	1	Kits de Ziehl-Nielsen	<i>Kit de coloración. Los colorantes deben contar con certificados de calidad del país de origen. KIT DE COLORACIÓN (3 x 100ml) como mínimo</i>	Unidad	Caja	Caja
49	2	Kits para coloración gram	<i>Kit de coloración. Los colorantes deben contar con certificados de calidad del país de origen. KIT DE COLORACIÓN (4 x 100ml) como mínimo</i>	Unidad	Caja	Caja
50	1	Azul de lactofenol.	<i>Es un colorante para observación de levaduras y hongos filamentosos a partir de cultivos, la solución colorante debe estar constituido por una mezcla de fenol, ácido láctico y azul de metilo. El fenol se encuentra en concentraciones elevadas promoviendo la inactivación de las enzimas hidrolíticas, evitando así la lisis celular. El ácido láctico preserva las estructuras fúngicas y el azul de metilo se une a la quitina de las paredes celulares, quedando las hifas fúngicas teñidas de azul. La solución se utiliza en el montaje y tinción para la preparación de portaobjetos para la observación al microscopio, ya que al teñirse de color azul las estructuras fúngicas facilita su visualización y estudio.</i>	Unidad	Frasco	Frasco solución de 100 ml
51	1	Colorante de Giemsa	<i>LISTO PARA USO. Colorante. Los reactivos deben poseer certificado de calidad emitida por la autoridad sanitaria del país de origen. Giemsa Azur-eosina-azul de metileno. En polvo, para microscopia para búsqueda de microorganismos: hongos, Plasmodium spp y Leishmania spp. Con garantía de calidad de país de origen.</i>	Unidad	Frasco	Frasco de 25 g como mínimo
Controles Biológicos						
52	1	CONTROL BIOLOGICO DE ESTERILIDAD	<i>Para control de esterilidad de autoclave. Debe contar con certificados de calidad del país de origen. El producto ofertado deberá indicar los siguientes datos: tipo de microorganismo, modalidad de esterilización a ser controlada, cantidad de esporas, resistencia, N° de lote, fecha de vencimiento, datos del fabricante, tipo de medio de cultivo, condiciones de uso, recomendaciones para su almacenamiento e Instrucciones de manipuleo y descarte. Caja de 20 ampollas como mínimo</i>	Unidad	Caja	Caja
Discos de Antibioticos para Kirby Bauer						

53	1	Disco Antibiograma acido nalidixico	Disco Antibiograma acido nalidixico 30ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo o frasco x 50 a 60 discos
53	2	Disco Antibiograma amikacina	Disco Antibiograma amikacina 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo o frasco x 50 a 60 discos
53	3	Disco Antibiograma ampicilina	Disco Antibiograma ampicilina 10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo o frasco x 50 a 60 discos
53	4	Disco Antibiograma ampicilina-sulbactan	Disco Antibiograma ampicilina-sulbactan 10/10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo o frasco x 50 a 60 discos
53	5	Discos Antibiograma Azitromicina	DISCO DE ANTIBIÓGRAMA AZITROMICINA 15 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo o frasco x 50 a 60 discos
53	6	Disco Antibiograma cefalotina	Disco Antibiograma cefalotina 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	7	Cefazolina Disco Antibiograma	Cefazolina Disco Antibiograma 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	8	Disco Antibiograma cefepime	Disco Antibiograma cefepime 30ug, Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

53	9	Disco Antibiograma cefixima	Disco Antibiograma cefixima 5 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	10	Cefiderocol Disco	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFIDEROCOL 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	11	Disco Antibiograma ceftriaxona	Disco Antibiograma ceftriaxona 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	12	Disco Antibiograma cefuroxime	Disco Antibiograma cefuroxime. 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	13	Ceftolozane + Tazobactam Disco de Antibiograma	Disco Ceftolozane + Tazobactam 30/10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	14	Ceftarolina Disco Antibiograma	Disco Antibiograma ceftarolina 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	15	Disco Antibiograma ciprofloxacina	Disco Antibiograma ciprofloxacina 5ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	16	Disco Antibiograma clindamicina	Disco Antibiograma clindamicina 2ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

53	17	Disco Antibiograma cloranfenicol	Disco Antibiograma cloranfenicol 30ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	18	Disco Antibiograma colistin	Disco Antibiograma colistin 10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	19	Disco Antibiograma eritromicina	Disco Antibiograma eritromicina.15ug.Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	20	Disco Antibiograma estreptomicina	Disco Antibiograma estreptomicina 300ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	21	Disco Antibiograma Gentamicina	Disco Antibiograma Gentamicina 10 ug.Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	22	Disco Antibiograma Gentamicina	Disco Antibiograma Gentamicina 120 ug.Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	23	Disco Antibiograma levofloxacina	Disco Antibiograma levofloxacina 5 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	24	Disco Antibiograma minociclina	Disco Antibiograma minociclina 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

53	25	Disco Antibiograma nitrofurantoina	Disco Antibiograma nitrofurantoina 300ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	26	Disco Antibiograma norfloxacin	Disco Antibiograma norfloxacin 10ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	27	Disco Antibiograma novobiocina	Disco Antibiograma novobiocina 5ug.. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	28	Disco Antibiograma oxacilina	Disco Antibiograma oxacilina 1ug .Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	29	Disco Antibiograma piperacilina-tazobactam	DISCOS ANTIBIÓTICO PIPERACILINA+TAZOBACTAM 100/10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	30	Disco Antibiograma polimixina B	DISCOS ANTIBIÓTICO POLIMIXINA B 300 Ug Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	31	Disco Antibiograma rifampicina	DISCOS ANTIBIÓTICO RIFAMPICINA 5 ug. .Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	32	Disco Antibiograma teicoplanina	Disco Antibiograma teicoplanina 30ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

53	33	Disco Antibiograma tetraciclina	Disco Antibiograma tetraciclina 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	34	Disco Antibiograma Vancomicina	Disco Antibiograma vancomicina 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	35	Disco Antibiograma Ertapenem	Ertapenem Disco 10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	36	Disco Antibiograma Tigeciclina	Disco de Tigeciclina, Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	37	Disco Antibiograma tobramicina	DISCO DE ANTIBIÓTICO TOBRAMICINA 10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	38	Disco Antibiograma Fosfomicina	Disco de antibiotico de Fosfomicina 200ug, con adición de 50ug de glucosa 6 fosfato. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
53	39	Disco Trimetropin+sulfametoxazol	DISCO DE ANTIBIÓTICO TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 1,25/23,75 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

Discos de Antibioticos para Kirby Bauer y Sinergias

54	1	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico 20/10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatur del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
----	---	---	--	--------	------	------------------------------

55	1	Disco Antibiograma aztreonan	Disco Antibiograma aztreonan 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
56	1	Disco EDTA	Disco EDTA. Difusión x Disco. Para pruebas de detección de mecanismos de reistencia bacteriana in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. En frascos o tubos, con impresión de abreviatura en el disco. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
56	2	Discos Acido Boronico	Discos Acido Boronico 300ug. Difusión x Disco. Para pruebas de detección de mecanismos de reistencia bacteriana in vitro. Con certificado de calidad del país de origen En frascos o tubos, con impresión de abreviatura en el disco Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
57	1	Disco Antibiograma cefoxitina	Disco Antibiograma cefoxitina 30ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
58	1	Discos Antibiograma CEFTAZIDIMA - AVIBACTAM	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFTAZIDIMA - AVIBACTAM 10/4 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
58	2	Discos Antibiograma CEFTAZIDIMA - AVIBACTAM	DISCO ANTIBIOGRAMA CEFTAZIDIMA - AVIBACTAM 50 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
59	1	Disco Antibiograma cefotaxima	Disco Antibiograma cefotaxima. 30ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
60	1	Disco Antibiograma cefotaxima + acido clavulanico	Disco Antibiograma cefotaxima + acido clavulanico 30/10ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo o frasco, con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

61	1	Disco Antibiograma ceftazidima	Disco Antibiograma ceftazidima 30 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
62	1	Disco Antibiograma ceftazidima + acido clavulanico	Disco Antibiograma ceftazidima + acido clavulanico 30/10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
63	1	Disco Antibiograma Imipenem.10ug	Disco Antibiograma Imipenem.10ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
63	2	Disco Antibiograma meropenem	Disco Antibiograma meropenem 10 ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga. Con certificado de uso satisfactorio del LCSP.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

Discos de identificacion y otros

64	1	Disco de identificacion ONPG	Disco de identificacion ONPG (orto nitro fenol beta galactopiranosido). Disco de Identificacion . Con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
65	1	Disco tipificacion oxidasa	DISCOS DE OXIDASA PARA TIPIFICACION DE BACTERIAS. Discos o tiras para identificacion bacteriana. Deben contener oxalato de N, N-dimetil-p-fenilendiamina y alfa-naftol. Con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
66	1	Disco de betalactamasa	Disco de betalactamasa .DISCOS DE NITROCEFÍN PARA DETECCIÓN DE BETALACTAMASA. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
67	1	Disco Antibiograma bacitracina	Disco Antibiograma bacitracina 0,04ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
68	1	Disco Antibiograma B-glucoronidasa	Disco Antibiograma B-glucoronidasa. Disco de Identificacion de bacterias. Con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
69	1	Discos Factor V	Discos Factor V, para diferenciación de Haemophilus spp. Discos de identificación. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo

69	2	Discos Factor X	Discos Factor X para diferenciación de <i>Haemophilus</i> spp. Discos para diferenciación de <i>Haemophilus</i> spp. Discos de identificación. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo x , con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
69	3	Discos Factor X +V	Discos Factor X +V. Discos para diferenciación de <i>Haemophilus</i> spp. Discos de identificación. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
70	1	Disco Antibiograma optoquina	Disco Antibiograma optoquina 5ug. Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Con certificado de calidad del país de origen. Tubo , con impresión en el disco de la abreviatura del antibiótico y la carga . Con certificado de uso satisfactorio del LCSP..	Unidad	Tubo	Tubo x 50 discos como mínimo
Determinación de Concentración Inhibitoria Mínima						
71	1	E test Levofloxacin	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen. Presentación en caja de 10 tiras como mínimo.	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	2	Etest ampicilina	E-TEST AMPICILINA Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	3	E-TEST CEFOTAXIMA	E-TEST CEFOTAXIMA. Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	4	E-test Ceftriaxona	E-TEST CEFTRIAxONA, Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	5	E Test Ciprofloxacina	E-TEST CIPROFLOXACINA .Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	6	E-Test Cloranfenicol	E-TEST CLORANFENICOL, Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	7	E-Test Meropenem	E-Test Meropenem. Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	8	Etest Penicilina	Etest Penicilina. Epsilométrico hasta 256 ug/ml. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo

71	9	Etest Trimeto + Sulfa	Etest Trimeto + Sulfa Epsilométrico E-TEST TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
71	10	Etest Vancomicina	Etest Vancomicina. Epsilométrico. RANGO DE CARGA: 0,016-256 ug/ml. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Deben contar con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Caja	Caja x 10 tiras como mínimo
Reactivos varios						
72	1	Acido clorhidrico pro análisis	Los reactivos deben tener 99,9% de pureza, Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 1000 mL como mínimo
73	1	Fosfato disodico	Fosfato disodico anhidro. Con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Frasco	Frasco x 1000 g como mínimo
74	1	Fosfato Mono Potasico	Con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Frasco	Frasco x 1000 g como mínimo
75	1	Glicerina liquida	Glicerina pura para preparación de colorante de Giemsa de hongos, Plasmodium y Leishmania. Con certificado de calidad de país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco de 1000 mL como mínimo
76	1	Hidroxido de Sodio	Compuesto químico. Cristal blanco, suministradas en forma de lentejas, cilindros o placas, delicuescentes que absorben fácilmente el CO2. Muy soluble en agua y fácilmente soluble en etanol al 96%. Es usado en Micología para disolver tejidos y anexos de la piel para observación de estructuras fúngicas	Unidad	Frasco	Frasco de 100 gr como mínimo
77	1	Alcohol Metanol	Para preparación de coloración de Giemsa para microscopia de hongos, Plasmodium y Leishmania. Con certificado de calidad de país de origen	Unidad	Frasco	Frasco de 1000 mL
78	1	Reactivo Benedict	Solución. Reactivo para azúcares reductores	Unidad	Frasco	Frasco x 500 mL como mínimo
79	1	REACTIVO INDOL	Identificación bacteriana. Los reactivos deben contar con certificado de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml. como mínimo
80	1	Sangre de Carnero	SANGRE DE OVEJA DESFIBRINADA: Sangre de oveja anticoagulada para la preparación de medios de cultivo (Agar Sangre), con certificado de controles de calidad por lote, obtenido de animales libres de antibióticos. Certificado libre de Brucelosis de un año de por lo menos 30 animales.	Unidad	Bolsa	Bolsa x 450 ml. como mínimo
81	1	Sodio hidroxido Pro análisis	Sólido blanco en polvo para preparar soluciones para microscopia para hongos Con certificados de calidad del país de origen	Unidad	Frasco	Frasco x500 g como mínimo
82	1	Solucion Lugol	Colorante. Solución iodada lista para uso. Deben contar con certificados de calidad del país de origen.	Unidad	Frasco	Frasco x 1000 ml. como mínimo
83	1	Sulfato de Zinc	Sustancia pura. Para preparación de reactivos	Unidad	Frasco	Frasco x 25 gr como mínimo
84	1	Urea Solucion	Concentración 40%. Frasco de 250 ml como mínimo	Uniad	Frasco	Frasco x 250 ml como mínimo

85	1	Azul de bromotimol	Polvo, a ser destinado a la preparaci3n de Reactivo de Carablu	Unidad	Frasco	Frasco x 10 gramos como m3nimo
86	1	AGUA DESTILADA SOLUCI3N	(pH 7,0) Deben contar con certificados de calidad del pa3s de origen. Lista para usar en frasco de plastico.	Unidad	Frasco	Frasco x 1000 ml. como m3nimo
87	1	Aceite de inmersi3n	Con certificado de calidad del pa3s de origen	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml como m3nimo
Insumos						
88	1	ANSA RECTA	Tubo x 12 como m3nimo, de platino, rectas	Unidad	TUBO	Tubo x 12 unidades como m3nimo
88	2	ANSAS CALIBRADAS	ANSA BACTERIOLOGICA CALIBRADA DE 5 MICROLITROS. Tubo x 12 como m3nimo de platino, de 5 microlitros	Unidad	TUBO	Tubo x 12 unidades como m3nimo
88	3	Mango para ansa	(Porta ansas). Para utilizar con ansas calibradas o rectas	Unidad	Unidad	unidad
89	1	Bisturi de acero inoxidable	N3mero 20. Fabricadas en acero al carbono, est3riles. Empaquetadas individualmente. Oferta es por unidad de bistur3. Presentaci3n de entrega: Caja de 100 unidades como m3nimo	Unidad	Caja	Caja conteniendo 100 unidades en Envase est3ril individual como m3nimo
90	1	Dens3metro para l3quidos	Detector de turbidez. McFarland Den 1. Int3rvalo 0,3 - 10	Unidad	Unidad	Unidad
91	1	Cepillo para tubos de ensayo	GRANDE	Unidad	Unidad	Unidad
91	2	Cepillo para tubos de ensayo	MEDIANO	Unidad	Unidad	Unidad
91	3	Cepillo para tubos de ensayo	Peque3o	Unidad	Unidad	Unidad
92	1	Contenedor para objetos corto punzantes	Descartable. Cart3n prensado con bolsa colectora en su interior, de polietileno resistente, con s3mbolo universal de riesgo biol3gico en ambas caras. 10 litros como m3nimo	Unidad	Unidad	Unidad
93	1	Crioviales de polipropileno, tapa rosca	Con tapa rosca, esteriles, no siliconados de 1,5 a 2 ml. Presentaci3n en paquetes est3riles. Con fald3n	Unidad	Unidad	Unidad
94	1	Cronometro para laboratorio	Digital, con cronometro, memoria hasta 24 horas, para marcado de horas, minutos y segundos, con pinza para sujetar al bolsillo, iman para fijaci3n a superficies metalicas y soporte para fijaci3n vertical. Con bater3a incluida.	Unidad	Unidad	Unidad
95	1	CUBETA DE TRANSPORTE	Contenedor de pl3stico con tapa para transporte de muestras biol3gicas. Con capacidad m3nima de 2 litros.	Unidad	Unidad	unidad
96	1	Esp3tula de acero inoxidable	Mediana.	Unidad	Unidad	Unidad
97	1	FILM PARA LABORATORIO	En presentaci3n de rollos de 30 metros. Como m3nimo	Unidad	ROLLO	Rollo x 30 metros como m3nimo
98	1	FORMOL SOLUCI3N	Al 40%. Conservaci3n de parasitos intestinales. Con certificado de calidad.	Unidad	Unidad	Frasco x 1000 ml. como m3nimo
99	1	Frasco de vidrio	Frascos de vidrio tapa rosca autoclavables de 250ml como m3nimo.	Unidad	Unidad	unidad

99	2	Frasco de vidrio	Frascos de vidrio tapa rosca autoclavables de 500ml como mínimo.	Unidad	Unidad	Unidad
100	1	FRASCO RECOLECTOR	Frascos para orina de plástico, esteriles, boca ancha, tapa rosca, traslucidos , volumen 80 ml como mínimo, en paquetes individuales	Unidad	Unidad	Frasco x 80 ml como mínimo
101	1	GRADILLA PARA TUBOS	De acero inoxidable, capacidad para 50 tubos, agujero de 13 mm de diámetro.	Unidad	Unidad	Unidad
102	2	GRADILLA PARA TUBOS	De acero inoxidable, capacidad para 100 tubos, agujero de 13 mm de diámetro.	Unidad	Unidad	Unidad
102	3	GRADILLA PARA TUBOS	De acero inoxidable, capacidad para 50 tubos, agujero de 19 mm de diámetro.	Unidad	Unidad	Unidad
102	4	GRADILLA PARA TUBOS	De acero inoxidable, capacidad para 100 tubos, agujero de 19 mm de diámetro.	Unidad	Unidad	Unidad
102	1	Guante para temperaturas extremas	Guante con aislante térmico. Resistente a altas temperaturas para protección del calor con aislante térmico tela de fibra de vidrio aluminada	Unidad	Unidad	En pares
103	1	HISOPO	Hisopos de algodón. Presentación individual. Estéril	Unidad	Unidad	Unidad
104	1	HISOPO	No estéril. De algodón, en bolsa x 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	Paquete x 100 unidades como mínimo
105	1	Hisopo con medio de transporte	Medio de transporte (Stuart) con hisopo esteril.	Unidad	Unidad	Unidad
106	1	JARRA PARA ANAEROBIOS	Sistema de incubación de placas Petri en anaeriosis práctico y sencillo. De 2,5 litros de capacidad, fabricado en policarbonado transparente. Con tapa con junta de silicona de cierre hermético y gradilla de acero inoxidable. Capacidad: 12 placas standar de 90 mm de diámetro como mínimo.	Unidad	Unidad	Unidad
107	1	LAMINAS CUBREOBJETO	De vidrio, 22 x 22 mm en caja x 100 unidades como mínimo. Traslúcidas, libre de rayaduras y que no se peguen entre sí. Oferta es por unidad de lámina. Presentación de entrega: Caja de 100 unidades como mínimo.	Unidad	Unidad	Unidad
107	2	LAMINAS ESMERILADAS	Esmerilada, mínimas dimensiones 72 x 26 mm, banda mate. Con separador de papel sulfito entre láminas. Caja x 50 unidades como mínimo. Oferta es por unidad de lámina. Presentación de entrega: Caja de 50 unidades como mínimo.	Unidad	Unidad	Unidad
107	3	LAMINAS PORTAOBJETO	De vidrio, mínimas dimensiones 74 x 24 mm. en caja x 50 unidades como mínimo. Traslúcidas, libre de rayaduras y que no se peguen entre sí. Oferta es por unidad de lámina. Presentación de entrega: Caja de 50 unidades como mínimo.	Unidad	Unidad	Unidad
108	1	Mango de Bisturí	Mango de acero inoxidable de 140 mm, compatible con hoja bisturí nro. 15, con garantía de calidad del país fabricante	Unidad	Unidad	unidad

109	1	Mechero	Mechero o quemador Bunsen con garrafa de gas y conexión; utilizado en laboratorios científicos para calentar o esterilizar muestras o reactivos químicos, con base pesada en la que se introduce el suministro de gas. Con regulador de gas y de aire. Diámetro exterior del tubo: 11 mm. Altura total: 140 mm. Sistema de llama permanente. Funcionamiento con válvula de aguja, ajustable localizada bajo la base moldeada de aleación de zinc, un tubo de mezcla y una cabeza intensificadora de calor para difundir uniformemente la llama, para eliminar puntos fríos.	Unidad	Unidad	Unidad
110	1	Papel aluminio para laboratorio	En presentación de rollos de 40 metros.	Unidad	Rollo	Rollo x 40 metros como mínimo
111	1	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO	Cualitativo de 15 cm de diámetro. Bolsa x 100 unidades como mínimo.	Unidad	Bolsa	bolsa x 100 unidades como mínimo
112	1	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL pH	Rango de medición de 0 a 14, capaz de medir de 0,5 en 0,5 de pH. En Tubo x 100 tiras como mínimo	Unidad	Tubo	Tubo x 100 tiras como mínimo
113	1	Peroxido de Hidrogeno	Para la realización de test de catalasa. Concentración de 20 % como mínimo	Unidad	Frasco	Frasco x 100 ml. como mínimo
114	1	PICETA - 250 ml	Frasco lavador, de plástico. Unidad x 250 ml	Unidad	Unidad	Unidad
115	1	PICETA - 500 ml	Frasco lavador, de plástico. Unidad x 500 ml	Unidad	Unidad	Unidad
116	1	PINZA PARA LABORATORIO	Tamaño mediano. Metálico. Costados rugosos para un mejor agarre con guantes. Dispone de punta estriada por la cara interna para facilitar la sujeción de la muestra.	Unidad	Unidad	Unidad
117	1	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 2 a 200 microlitros. BOLSA X 1000 unidades como mínimo. Las puntas ofertadas deberán ser compatibles con las pipetas automáticas solicitadas en este mismo lote.	Unidad	Bolsa	Bolsa x 1000 unidades como mínimo
117	2	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 5 a 300 microlitros. BOLSA X 1000 unidades como mínimo. Las puntas ofertadas deberán ser compatibles con las pipetas automáticas solicitadas en este mismo lote.	Unidad	Bolsa	Bolsa x 1000 unidades como mínimo
117	3	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volúmenes de 50 a 1000 microlitros. BOLSA X 500 unidades como mínimo. Las puntas ofertadas deberán ser compatibles con las pipetas automáticas solicitadas en este mismo lote.	Unidad	Bolsa	Bolsa x 500 unidades como mínimo
118	1	PIPETA PASTEUR	De plástico, esteriles, en presentación individual, capacidad 3 ml	Unidad	Unidad	Unidad
119	1	PLACAS DE PETRI DESCARTABLE	CON DOS COMPARTIMIENTOS (DIVISORIAS). DESCARTABLES 90 X 15 mm. FABRICADAS EN POLIESTIRENO, ESTERILES. Presentación de entrega: EN BOLSAS CERRADAS DE 10 unidades como mínimo.	Unidad	Unidad	Bolsa x 10 Unidades como mínimo

119	2	PLACAS DE PETRI DESCARTABLE	DESCARTABLES 90 X 15 mm. FABRICADAS EN POLIESTIRENO, ESTERILES. Presentación de entrega: EN BOLSAS CERRADAS DE 10 unidades como mínimo	Unidad	Unidad	Bolsa x 10 Unidades como mínimo
120	1	PORTA LAMINA	CAJA PARA LÁMINAS PORTAOBJETOS. En poliestireno con tapa transparente. Capacidad de 100 láminas como mínimo.	Unidad	Caja	Caja x 100 laminas como mínimo
121	1	PROBETA	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), capacidad 50 ML. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado. Cuerpo completo de vidrio	unidad	Unidad	Unidad
121	2	PROBETA	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), capacidad 100 ML. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado. Cuerpo completo de vidrio	Unidad	Unidad	Unidad
121	3	PROBETA	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), capacidad 500 ML. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado. Cuerpo completo de vidrio	Unidad	Unidad	Unidad
122	1	PROBETA - Plástico	De plastico, semitransparente, alta resistencia, capacidad 1000 ML	Unidad	Unidad	Unidad
123	1	PROBETA - Vidrio, 1000 ml	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), capacidad 1000 ML. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado. Cuerpo completo de vidrio	Unidad	Unidad	Unidad
124	1	PROPIPETA	APOPIPETAS DE GOMA) P/PIPETAS DE VIDRIO, C/ DISP. DE SUBIDA Y BAJADA	Unidad	Unidad	Unidad
125	1	TERMOMETRO (De alcohol, rango -20 a +150 °C)	De alcohol, rango de temeperatura de - 20 a + 150 °C.	Unidad	Unidad	Unidad
126	1	Termómetro digital	Rango de medición: -50°C a 70°C, Exactitud: ± 1°C, Resolución: 0.1°C, Display LCD, Sensor externo, Funcionalidades: Máxima/Mínima, Poder: dos baterías (LR 44, 1.5V), Dimensiones: 46 x 26.6 mm, Cambio de batería por usuario	Unidad	Unidad	Unidad
127	1	TESTIGOS DE ESTERILIZACIÓN PARA AUTOCLAVE	Cinta indicadora de esterilización para autoclave, calor humedo 121 °C, autoadhesivas, papel semi crepado, en rollo de 50 metros como mínimo.	Unidad	ROLLO	Rollo de 50 metros como mínimo
128	1	TUBO DE ENSAYO CON TAPA ROSCA - 12 x 100 mm	De baquelita, con tapa rosca, dimensiones 12 X 100 mm	Unidad	Unidad	Unidad
128	2	TUBO DE ENSAYO CON TAPA ROSCA - 16 x 105 mm	De baquelita, con tapa rosca, dimensiones 16 X 105 mm	Unidad	Unidad	Unidad

129	1	TUBOS DE CENTRÍFUGA CONICOS DE PLÁSTICO	CON TAPA. Tubos de polipropileno de alta transparencia de 15 mililitros de capacidad con tapa. Aptos para centrifugación. Autoclavables	Unidad	Unidad	Unidad
130	1	VARILLA DE VIDRIO	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), 30 cms de largo. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado.	Unidad	Unidad	Unidad
131	1	VASO PRECIPITADO	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C) (autoclavable). De 150 ml Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado.	Unidad	Unidad	Unidad
131	2	VASO PRECIPITADO	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C) (autoclavable). De 250 ml. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado.	Unidad	Unidad	Unidad
131	3	VASO PRECIPITADO - Vidrio, 1000 ml	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), autoclavable. De 1000 ml. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado.	Unidad	Unidad	Unidad
131	4	VASO PRECIPITADO - Vidrio, 500 ml	De vidrio, resistente al calor (120 °C a 180 °C), autoclavable. De 500 ml. Adjuntar catálogos. La convocante podrá realizar pruebas de calidad en estufas de esterilización en un laboratorio de referencia para garantizar las propiedades del producto ofertado.	Unidad	Unidad	Unidad
132	1	Trampa de mocus	Trampa de moco Universal 40-80mL. Adecuada para la obtención de muestras de moco para análisis microbiológico. Atraumática, suave y redondeada, punta abierta con dos agujeros laterales. Trampa de plástico transparente viales marcado claramente con graduaciones en incrementos de 1cc. Tapa rosca para sellar el contenido para el transporte seguro de la muestra. Longitud del tubo de succión de 40cm .	Unidad	Unidad	Unidad
133	1	Pseudomonas aeruginosa	Medio de cultivo selectivo para Burkholderia cepacia Medio de cultivo mas suplemento antimicrobiano, permite el aislamiento selectivo de Burkholderia cepacia a partir de diversos materiales con suplementos	Unidad	Frasco	Frasco 500 g como mínimo

134	1	Agar Cromogenico	Medio cromogénico para <i>Streptococcus pyogenes</i> Medio de cultivo cromogénico selectivo destinado a la detección cualitativa directa, la diferenciación y la identificación presuntiva de <i>Streptococcus pyogenes</i> - <i>Estreptococo del grupo A (EGA)</i> para ayudar en el diagnóstico de las infecciones de garganta por EGA. con suplementos. para preparación de 5000mL de medios como mínimo. Con suplementos.	Unidad	Frasco	Frasco 500 g como mínimo
135	1	Test Rapido para <i>Estreptococos</i>	Prueba inmunocromatográfica de un solo paso para la detección cualitativa de antígenos de <i>Streptococcus Grupo A</i> a partir de hisopados faríngeos. Caja de 20 unidades como mínimo	Determinacion	Caja	Caja x 20 unidades como mínimo
136	1	Asas de Siembra en medio de cultivo	Asas descartable de plastico, estériles	Unidad	Unidad	Unidad
137	1	TUBO DE PLASTICO	Tubos plástico estéril por unidad, 12x75mm, con tapa de goma empaquetados de forma individual	Unidad	Unidad	Unidad
138	1	Contenedor / frascos de esputo	Frascos de plastico, boca ancha, estéril, sellado herméticamente, con graduación en la parte externa, de 50mL como mínimo	Unidad	Unidad	Unidad
139	1	Dithiotreitol (DTT)	El ditiotreitól (DTT) utilizado en el procesamiento de muestras de esputo para permitir la mucólisis. El objetivo de este proceso es obtener un conteo diferencial de los tipos de células presentes en las vías respiratorias, frasco 10 g como mínimo	Unidad	Frasco	Frasco de 10 g como mínimo
140	1	Mortero de porcelana con pilón	Mortero para triturar, mezclar y moler sustancias sólidas, debe incluir pistillo, volumen mínimo 100mL	Unidad	Unidad	unidad
141	1	Disco Antibiograma nitrocefin p/b lactamasas	Difusión x Disco. Con certificado de calidad del país de origen. Debe tener una presentación que facilite su aplicación. Tubo x 50 discos como mínimo, con impresión en ambas caras del disco de la abreviatura del antibiótico y la carga.	Unidad	TUBO	Tubo x 50 discos como mínimo
142	1	Carbapenemasa en <i>Basilos Test Rapido</i>	kits de Test rapido para deteccion carbapenemasas tipo VIM, OXA, NDM, KPC como minimo, en un tiempo no mayor a 20 min	Determinacion	Caja	Caja x 20 unidades como mínimo
143	1	Suplemento para agar chocolate	Suplemento para medio de cultivo agar chocolate. Nutriente necesario para crecimiento de germen de crecimiento exigentes	Unidad	Caja	Caja X 6 ampollas Como minimo de 1 ml.
144	1	Medio de cultivo -Agar CLED	Medio de cultivo deshidratado cystine lactose electrolyte deficient de 500 gramos como minimo	Unidad	Frasco	Frasco 500 g como mínimo
145	1	Kit de Diagnostico de Carbapenemasa	kits de Test rapido para deteccion carbapenemasas en <i>Acinetobacter baumannii</i> que detecta carbapenemasas tipo OXA 23, OXA 40, OXA 58 Y NDM en un tiempo no mayor a 20 min.	Unidad	Caja	Caja x 20 unidades como mínimo

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

• Software de Gestión

- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de *propiedad de la convocante*, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Interoperabilidad con los SOFTWARE de registro de notificación obligatoria del MSPyBS con la DGTIC como organismo regulador de permisos y especificaciones técnicas para la utilización de los mismos. Se deben tener en cuenta los sistemas de registro: HIS, SIL(LCSP), EXPERTOS, IT-DGVS, WHONET y otros instalados.
- Hardware requerido para el área de Microbiología y Micología (en comodato)
 - a. Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, el oferente adjudicado debe entregar 7 (SIETE) computadora por equipo, a ser instalado en el laboratorio según disponga el servicio. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
 - b. Además 4 (CUATRO) impresoras como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

Para todos los Reactivos con Equipos en Comodato

- Los equipos en comodato deben ser provistos con reactivos para cada determinación solicitada:
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser entregados con todos los insumos asociados, acordes al número de determinaciones solicitadas
- En caso de desperfecto o falla del equipo:
 - La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales.
 - En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proporcionar un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
 - CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado) a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio para los trámites pertinentes con las documentaciones.
 - Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La entrega de reactivos e insumos por parte de la empresa adjudicada deberá ser continuo *sin interrupción del servicio en ningún caso*, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- *Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación.* A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.
- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- Los equipos en comodato y los equipos informáticos deben contar con UPS.

• CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. Queda a cargo de la empresa adjudicada el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de
- sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
 - a. Toda la actividad del equipo autoanalizador.

- b. Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

Especificaciones técnicas adicionales

Kit de Reactivo para Identificación y Sensibilidad Microbiana

Reactivos para la realización de Antibiograma e identificación bacteriana, con uno o más equipos automatizados en comodato

con la capacidad de procesar 100 muestras como mínimo al mismo tiempo en conjunto entre los equipos, con sus respectivos accesorios, sin reactivos a bordo de los equipos.

- Los equipos deben ser de un sistema homogéneo, es decir, debe utilizar tarjetas de identificación y antibiograma de la misma marca de los equipos en comodato.
- El proveedor deberá proveer equipos totalmente automatizados, método estandarizado, con utilización de tarjetas o paneles individuales o conjuntas para la identificación y sensibilidad de bacterias aisladas en muestras clínicas con los respectivos caldos estériles para identificación y sensibilidad a fin de evitar contaminación.
- Que no requiera mantenimiento diario del equipo.
- Para el proceso de inoculación, incubación, lectura, informe de resultados y desechos de las tarjetas o paneles debe cumplir con las normas de bioseguridad tanto para el analista como para el medio ambiente.
- Que no presente la necesidad de desechar en forma diaria residuos líquidos provenientes de los paneles de identificación y sensibilidad.

• El equipo, accesorios y complementos no deben tener más de cinco años de fabricación por el cual debe presentar certificado de año de fabricación del equipo, deben poseer microprocesadores, considerar el hardware e insumos pertinentes (Tips, 50.000 hisopos estériles por año, pipetas, tubos o frascos con caldos de inoculación, calibradores, 2 (dos) nefelómetros, 7 (siete) computadoras en comodato, 4 (cuatro) impresoras en comodato, cartuchos, tinta, resma de papel (20 resmas mensuales de hojas A4 para la impresión de las planillas de trabajo para cada paciente que ingresa y para el informe de resultados, teniendo en cuenta que cada resultado se imprimen por duplicado), cableado, conectores, 1 (una) mesa para computadora, con una silla para del operador, 2 (dos) escritorios auxiliares con sus respectivas sillas, 4 (cuatro) taburetes con asiento y respaldo ambos en material de cuero con regulación del respaldo y con reposapiés en forma de aro, un microscopio Led en comodato y en caso necesario un visicooler para el almacenaje de los consumibles en caso de que la temperatura de almacenaje de los reactivos así lo requieran, por el tiempo de duración de la licitación, 300 Rollos de papel Absorbente, color blanco, ancho 20 cm y de 350 metros por año. Etiquetas de código de barra (cantidad necesaria), 3(tres) impresoras de código de barra y el software de gestión exclusivo para Laboratorio de Microbiología intraseado con el sistema S.I.L. y posterior conexión al HIS hospitalario con las siguientes características (Base de datos que garantiza velocidad de acceso, seguridad y crecimiento del volumen de datos, Multiusuario: Posibilidad de instalar el software y en una única computadora o crear una red de computadoras para

varios usuarios que puedan utilizarlos simultáneamente, Conexión con otros instrumentos, cantidad ilimitada de conexiones con otros instrumentos, Exámenes manuales: Permite el ingreso de resultados manuales (numérico, comentarios, microorganismo, antibiograma, etc.) de forma de administrar totalmente el flujo de trabajo del laboratorio. Permite el ingreso de análisis no

solicitados por el médico y que el laboratorio ejecuta para obtener el resultado (Coloración de Gram por ejemplo), Validación de resultados: al momento de validar los resultados ejecuta una alarma en caso de que se haya detectado el mismo microorganismo en resultados anteriores del paciente, otros microorganismos, etc., permitiendo consultar la historia del paciente en el laboratorio. El software microbiológico debe poder visualizarse en todos los servicios UCIC, UCI polivalente, UCI pos quirúrgica, UCI respi, Urgencias, Lactantes, Oncología, Ginecología, Oftalmología, etc. Conexión LIS: Capacidad de conectarse con el sistema LIS del laboratorio. Código de barra: posibilidad de imprimir las etiquetas de código de barra para etiquetar las muestras y para cada uno de los distintos contenedores. Provisión de etiquetas térmicas para la impresión de códigos de barras para pegados en orden médica, muestra, libro de registro de ingreso de muestra, placas de cultivo de la muestra etc. en cantidad suficiente. Observatorio epidemiológico: Incorpora un módulo de estadística de microbiología que permite generar informes avanzados con gráficos y detalles según las necesidades de cada usuario. Whonet: Módulo que permite la exportación de toda la información contenida en la base de datos de la Whonet en forma automática. Todas las PC deben estar conectadas en red entre sí, conectadas por red a la/s impresora/s y con los equipos automatizados de microbiología (hemocultivo, Equipo de identificación y sensibilidad, espectrómetro de masas, PCR). Todas las PC deberían tener acceso a internet y la empresa adjudicada en este lote debería proveer del servicio de internet por cableado para todas las PC y wifi con un mínimo de 120 MBPS con la finalidad de soporte técnico, monitorización y envío de los resultados obtenidos en las diferentes áreas del hospital durante el tiempo establecido de esta licitación y/o ampliación de la misma. Software base requerimientos mínimos: Windows Server 2012 R2 o superior/ Windows 11, Microsoft SQL Server 2016 o superior si es necesario, IIS 7 o superior si es necesario. Hardware requerimientos mínimos: CPU/Procesador Intel Core i5 o superior, Memoria 4GB o superior, Disco rígido 256 GB o superior o SSD. El software microbiológico debe permitir la carga de datos de paciente, carga de estudios microbiológicos, carga de datos clínicos como diagnóstico, tratamiento, y generar un código de barras de numeración. Este software debería permitir la organización en libros o cuadernos microbiológicos, debería estar conectado a los equipos de hemocultivo, a los equipos de identificación y sensibilidad, al espectrómetro de masa, al equipo de PCR, debería realizar el pase de datos en forma bidireccional si los equipos así lo requieren, debería realizar el pase de los resultados de los diferentes equipos automatizados al programa informático. Debería permitir el registro de notas internas y externas de lista de trabajo con una invariabilidad de los escritos en ellos garantizando la trazabilidad y auditoría en los mismos, el software debe poder ser instalado/visualizado en otras áreas del hospital con la funcionalidad de acceso médico ya sea por internet o red de cableado, en caso de ser por cableado este estaría a cargo de la empresa ganadora de este lote),

- El equipo debe contar con Software en español y los reportes deben ser emitidos en idioma español con posibilidad de personalizar el formato del informe que contengan los datos relativos al Servicio, pacientes y resultados de los análisis.
- Los equipos deben estar en condiciones para ser usados con voltaje 220 V AC.
- Deberá contar con los accesorios y/o complementos pertinentes para que puedan soportar posibles variaciones de voltaje (UPS).
- Las pruebas de Sensibilidad bacteriana deben cubrir el rango de Sensibilidad Mínima Inhibitoria (CIM) de acuerdo a las recomendaciones y nomenclatura de CLSI.
- La validación de los resultados en cuanto a la identificación bacteriana deben estar basados en fenotipos.
- Los equipos deberán incubar y realizar las lecturas e interpretación de resultados, como máximo dentro de las 18 hs. tanto para bacterias GRAM positivos y GRAM negativos, para así asegurar la respuesta rápida
- El proveedor debe garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos. En caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el

proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo.

- Compatibilidad de software con programa WHONET.

• En caso de que haya retraso en la provisión de tarjetas o paneles por incumplimiento en la entrega o por defecto de los equipos por más de 24 horas la empresa proveedora contratara los servicios de un laboratorio externo habilitado por el MSPyBS para el

procesamiento de la identificación y antibiogramas con equipos automatizados de similar tecnología al que se estaba utilizando y el pago de horas extras a un Técnico de laboratorio que se encargara de confeccionar un listado, codificar, separar y ordenar

las cepas a ser derivadas al laboratorio externo. Quedará a cargo del proveedor retirar las cepas del Laboratorio, el mismo día que recibe el llamado y el resultado lo debe entregar por escrito con firma y sello del profesional que lo realizó en dos copias y

como máximo en 48 hs. de haber retirado la cepa.

- El proveedor debe disponer de más de un técnico responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del/ los equipo /s y con sistemas de guardia para turnos nocturnos, fines de semana y feriados, así como de los mantenimientos correctivos de las computadoras, ups, impresoras, como también es responsabilidad del proveedor la solución de problemas de software del S.I.L. y software de interface y por desperfecto o fallo de la computadora que lo contenga.

- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área, como también de la capacitación de los profesionales del servicio.

- El proveedor deberá realizar capacitaciones continuas referentes al uso y mantenimiento de los equipos utilizados en los turnos mañana, tarde y fin de semana.

.La empresa proveedora se responsabiliza que no sea interrumpida la cadena de frío durante el transporte de los reactivos que necesiten estar refrigerados, por lo que en el momento de la entrega se deberá recibir con la temperatura requerida para el transporte de reactivos por lo cual deberán estar acompañados de termómetro digital

para su verificación.

- Vencimiento de reactivos mínimo 12 meses al momento de la entrega.

- El proveedor deberá proveer un Exhibidor/Visicooler para la conservación de las tarjetas o paneles de antibiograma y sensibilidad a ser utilizadas semanalmente en el Servicio de Microbiología, en el caso de que se requiera. El mismo con una capacidad aproximada de 400 litros, con estantes, regulación digital de Temperatura interna (rango de 2 a 8 °C) y contar con un Termómetro digital externo para el control y registro diario de la temperatura del mismo.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lugar de Entrega: En los lugares indicados en las órdenes de compra

1. PLAN DE ENTREGAS

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MÍNIMAS:

- **1ra ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
- **EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DIA 1 (UNO)
- **CANTIDADES MÁXIMAS:** Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DIA 1 (UNO)

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

Plazo de instalación y puesta en marcha

- El proveedor adjudicado dispondrá de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la recepción del contrato, para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en comodato, incluyendo el software de gestión con todos los reportes solicitados.
- Durante dicho plazo, deberá proveer sin costo para la convocante los insumos y reactivos necesarios para la puesta en marcha. Asimismo, se hará responsable de las adecuaciones que resulten necesarias en la infraestructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe), garantizando la correcta instalación de los equipos. El proveedor podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, sin costo adicional de interconexión para la convocante.

Acta de puesta en funcionamiento

- Concluida la instalación, deberá realizarse una corrida general de controles de calidad que demuestre el funcionamiento operativo de los equipos. El

resultado se documentará en un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, firmada por el Responsable del Laboratorio y el Director/a del Servicio.

- El servicio beneficiario tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles desde la instalación para notificar y remitir el acta correspondiente al Administrador del Contrato.

Incumplimiento del plazo de instalación

- En caso de que transcurran los 45 (cuarenta y cinco) días sin que los equipos hayan sido instalados y puestos en marcha, el servicio beneficiario deberá notificar esta situación al Administrador del Contrato en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a fin de que este inicie las gestiones de intimación y, de ser necesario, la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento.

Órdenes de compra

- Una vez entregada y notificada el acta de puesta en funcionamiento, el Servicio Beneficiario solicitará la emisión de orden de compra al el Administrador del Contrato, el cual procederá a gestionar la primera orden de compra de reactivos adjudicados dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

Cantidades mínimas y máximas

Primera entrega de la cantidad mínima

- Una vez cumplida la instalación y puesta en marcha de los equipos en comodato y notificada el Acta de Puesta en Funcionamiento, el Administrador del Contrato podrá emitir la primera Orden de Compra de reactivos adjudicados.
- Esta primera orden corresponderá hasta un 25% (veinticinco por ciento) de las cantidades mínimas solicitadas.
- El proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para realizar la entrega, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

Saldo de la cantidad mínima

- El saldo de las cantidades mínimas se solicitará de acuerdo con las necesidades del servicio, mediante notificación al Administrador del Contrato.
- El proveedor deberá entregar lo requerido en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario desde la recepción de la Orden de Compra, considerando esta como Día 1 (uno).

Cantidades máximas

- De la misma manera, las cantidades máximas se solicitarán conforme a las necesidades del servicio, mediante notificación al Administrador del Contrato.
- El proveedor deberá realizar la entrega en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario, contados desde la recepción de la Orden de Compra, considerando esta como Día 1 (uno).

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf. En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización

Embalajes, Envases y otros Requisitos:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los

antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se establece que las Pólizas de Seguro o Garantía Bancaria deberán ser emitidas bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento en cuotas, a fin de garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de la cobertura durante todo el período de la garantía. Esta exigencia tiene por objeto prevenir la eventual suspensión o anulación de la póliza por mora en el pago de la prima y asegurar la efectiva ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Cantidades mínimas		
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	40 días corridos posteriores a la firma del contrato.
Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio
Cantidades máximas		
Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Cantidades mínimas		
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	57 días corridos posteriores a la firma del contrato.

<i>Nota de Remisión / Acta de recepción n</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Según necesidad del servicio</i>
<i>Cantidades máximas</i>		
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción n</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Según necesidad del servicio</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351 - 358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr=(P \times IPC1) / IPC0$$

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1=P* \{(Cmc/Co) 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud del reajuste.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una solicitud formal de pago de intereses por mora por medio de una Nota dirigida al Administrador del Contrato, indicando el monto adeudado, el período de mora y el cálculo correspondiente adjuntando todos los documentos respaldatorios. Los intereses serán reconocidos y abonados, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a los procedimientos establecidos en las normas de administración financiera del Estado, en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la DGTP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación

anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

